



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

COMUNICACION-NOTIFICACION EDICTAL. CONVOCATORIA TRABAJADOR/A SOCIAL AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL PINATAR.

Al no haber facilitado en su instancia el correo electrónico e imposibilidad de ponerse en contacto telefónico, se pone en conocimiento de la candidata **BEGOÑA BALSALOBRE LOPEZ**, la presente notificación:

Habiendo usted participado en el proceso selectivo de una plaza de Trabajador/a Social y creación de bolsa de trabajo, una vez comprobadas las solicitudes y documentación se observa que no ha presentado toda la documentación exigida en las bases reguladoras, tal y como queda reflejado en el acta del tribunal calificador de este proceso selectivo de fecha 15 de noviembre de 2017, a saber:

- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos señalados, comunicándole de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, se procederá a su examen y valoración de la misma, y en su caso, a la valoración de méritos, mediante levantamiento de acta, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, señalando el día y hora de la entrevista personal para todos aquellos que hayan alcanzado un mínimo de cuatro puntos.

San Pedro del Pinatar, a 30 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

BEGOÑA BALSALOBRE LÓPEZ